

administración local

AYUNTAMIENTOS

HINOJOSAS DE CALATRAVA

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hinojosas de Calatrava.

Primero.- Objeto. El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones a asociaciones y personas físicas para la realización de actividades educativas, culturales, sociales o deportivas durante el ejercicio 2025 del municipio.

Segundo.- Requisitos de los sujetos beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones:

- Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro debidamente inscritas en el Registro municipal de asociaciones vecinales de Hinojosas de Calatrava y que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria por registro telemático o de manera presencial en dependencias municipales.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

No podrán ser beneficiarias aquellas entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Hinojosas de Calatrava, así como de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercero.- Crédito presupuestario. Las subvenciones de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 334 48002 "Promoción cultural. Subvención Asociaciones Culturales" del Presupuesto Municipal de 2025 que es el prorrogado de 2024, con un presupuesto total para esta convocatoria de 1.500 €.

Cuarto.- Solicitudes. Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases, se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Hinojosas de Calatrava, y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://pase.dipucr.es/034-hinojosas-de-calatrava>)

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Hinojosas de Calatrava, conforme al Anexo I de las presentes Bases y se presentará en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Hinojosas de Calatrava, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En Hinojosas de Calatrava, a 14 de marzo de 2025.- La Alcaldesa, Isabel María Mora Gómez.

Anuncio número 917